

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n.º 11001-02-03-000-2016-02397 00**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En proveídos del 30 de julio de 2019, el abogado Alejandro Rodríguez González fue designado como curador de Rosa Emira Romero Clavijo, Nelfo Ramón Gutiérrez Figueredo, Mabel Luna Mantilla (folio 48, cuaderno amparo de pobreza), Gustavo Porras Amaya y los herederos de Carlos Elí Cruz Rubio (folio 201, cuaderno 1).

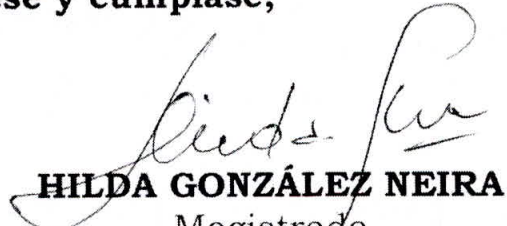
Como quiera que, en el término allí concedido, no compareció para aceptar o justificar la imposibilidad de cumplir con la gestión encomendada, el 21 de febrero de 2020, se nombró en su reemplazo al profesional del derecho Jonatan Fernando Echevarría Higuera, quien tampoco procedió en tal sentido.

En razón de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 58 y el inciso 3º del artículo 48 del Código General del Proceso, se hace necesario compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en contra de los citados defensores, con el fin de que dicha autoridad establezca si deben ser excluidos

de la lista de auxiliares de la justicia por haber tenido lugar el evento contemplado en el numeral 9º del artículo 50 *ejúsdem*.

Así mismo, se nombra al abogado Oscar Ricardo Arévalo Quitian, para que ejerza el cargo en mención, en representación de las referidas personas. Comuníquesele lo aquí dispuesto, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta providencia, so pena de las sanciones previstas legalmente.

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**HILDA GONZÁLEZ NEIRA**  
Magistrada